COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: **CARLOS FEDERICO SALCEDO DE LA VEGA**
Subgerente Jurídico

DE: **Dirección de Recursos Físicos y Negocios**

ASUNTO: Acta de Iniciación TT-10-2019

De manera atenta me permito remitir Acta de Iniciación, con el fin de que repose en el expediente original del contrato TT-10-2019.

Cordialmente,

JOHN JAIRO PINO ROBAYO
Director de Recursos Físicos y Negocios

Anexo: (2 folios)

Elaboró: Claudia Ruiz Arias-Asistente de Recursos Físicos y Negocios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD	ACTA DE INICIACIÓN		CÓDIGO: GJC-FT10	LA TERMINAL.
			VERSIÓN N° 4	
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	FORMATO	FECHA: JULIO DE 2016	

CIUDAD	Bogotá, D. C.;	**DÍA**	27	**MES**	febrero	**AÑO** 2019
CONTRATO N°	TT-10-2019					
NOMBRE CONTRATISTA	EASYCLEAN G&E S.A.S.					
IDENTIFICACIÓN	**NIT** 860.522.931-2			**RÉGIMEN**	Común	

PÓLIZAS

NÚMERO	ASEGURADORA	FECHA APROBACIÓN
18-44-101060397 18-40-101040168	Seguros del Estado S.A.	26 de febrero de 2019

OBJETO DEL CONTRATO	El Contratista se obliga para con la Contratante a la prestación integral de los servicios de aseo, cafetería, recaudo de dineros y poda, en los inmuebles de la Terminal de Transporte S.A., los que están bajo su administración y otros bienes que correspondan a la actividad comercial de la empresa.				
VALOR CONTRATO $	3.261.324.912	**LETRAS**	Tres mil doscientos sesenta y un millones trescientos veinticuatro mil novecientos doce pesos moneda legal colombiana.		
PLAZO:	Doce (12) meses	**INICIA**	27/02/2019	**TERMINA**	26/02/2020
C. D. P. No.	20190011	**DE FECHA**	11/01/2019	**VALOR $**	$ 3.264.330.294
C. R. P. No.	20190122	**DE FECHA**	25/02/2019	**VALOR $**	$ 3.261.324.912

FORMA DE PAGO

La Terminal de Transporte S.A. cancelará el valor del contrato a suscribir mediante pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados, los cuales se pagarán dentro de los treinta (30) día siguiente a la finalización del respectivo mes de ejecución del contrato y previa entrega de los siguientes documentos: **a.** Factura respectiva. **b.** Certificado de cumplimiento expedido por el/la Supervisor/a que designe para el efecto la Gerencia general de la Terminal de Transporte S.A. **c.** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente, anexando copia de las plantillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales del personal que preste los servicios contratados, y anexar el certificado expedido por el revisor fiscal en el que certifique dichos pagos, del correspondiente mes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de la Terminal de Transporte S.A. al contratista se hará mediante el Sistema automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada en el momento de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La Terminal de Transporte S.A. pagará únicamente los servicios efectivamente prestados y los insumos efectivamente recibidos y lo correspondiente al alquiler de la maquinaria, costos que serán validados por el Supervisor y podrá en todo caso, solicitar la facturación por separado de cada servicio de acuerdo con el cronograma de actividades que se defina previamente con la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: La CONTRATANTE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la CONTRATISTA cuando ellas sean ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o por no ajustarse a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato o en la oferta presentada. **PARÁGRAFO CUARTO**: La CONTRATANTE hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO QUINTO**: La facturación debe expedirse y radicarse hasta el día veinticinco (25) de cada mes, de lo contrario deberá expedirse en el mes siguiente.

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019, se reunieron **GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ** en calidad de Representante Legal de la empresa EASYCLEAN G&E S.A.S y **JOHN JAIRO PINO ROBAYO**, como Supervisor designado por La Terminal, con el objeto de iniciar el contrato en mención.

GLORIA MERCEDES MATEUS ORDOÑEZ
C.C. No. 39.780.414
CONTRATISTA

JOHN JAIRO PINO ROBAYO
C.C. No. 79.742.091
SUPERVISOR

Nota. (C. D. P.) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(C. R. P.) CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL